



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|---|
| Proceso | Solicitud de Ejecución de Garantía Mobiliaria - Aprehensión y Entrega de Vehículo |
| Demandante | RCI Colombia S.A. Compañía De Financiamiento |
| Demandados | Alex Rafael Mora Brochero |
| Radicado | 05001 40 03 013- 2023-00904-00 |
| Auto | Interlocutorio No. 3798 |
| Asunto | Rechaza demanda |

Mediante auto del 25 de octubre de 2023, notificado por estados del día 26 del mismo mes, este Despacho dispuso la inadmisión de la presente demanda, por considerar que carecía de algunos requisitos, para lo cual concedió a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanarlos.

No obstante, la parte actora no allegó dentro del término escrito de subsanación de la demanda.

Así las cosas, y teniendo en cuenta ese incumplimiento para efectos de darle admisión a la demanda, se procederá a su rechazo acorde con lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero: Rechazar la presente Solicitud de Ejecución de Garantía Mobiliaria - Aprehensión y Entrega de Vehículo promovida por **RCI Colombia S.A. Compañía De Financiamiento** en contra de **Alex Rafael Mora Brochero** por no haberse cumplido con los requisitos exigidos.

Segundo: Por cuanto la demanda fue presentada digitalmente, no existen documentos que deban ser devueltos.

Tercero: Ejecutoriado éste auto archívese.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 232 85 25 Ext. 2313

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 173 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 08 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 8:00 A.M.

Eliana María Ospina Londoño

Secretaria

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe51781b65371cc83a5edfd81465dc33f4ab8aecab15db669fa5cf586e529607**

Documento generado en 07/11/2023 03:13:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 232 85 25 Ext. 2313